

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – 005 DE 2018

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, que tiene por objeto: “Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual”

1. La Agencia Nacional de Minería atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación, únicamente a través de las herramientas disponibles en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
2. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual únicamente a través de las herramientas disponibles en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
3. Los servicios objeto del presente proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

4. El presente proceso de selección se desarrollará en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**
5. El plazo de ejecución del (los) contrato (s) será (n) hasta 3 (tres) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.
6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación LP-005 de 2018 es el 09 de octubre de 2018 a las 15:00 p.m. Las ofertas deben presentarse a través de la PLATAFORMA SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, conforme con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA

7. El Presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$994.305.529) M/CTE**, Incluido IVA y todos los impuestos, gastos directos e indirectos a que haya lugar.
8. El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39518 del 15 agosto de 2018, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

RAMOS	VALOR DEL PRESUPUESTO
Grupo # 1	\$282.572.577.00
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	
Póliza de Manejo Global Entidades Estatales	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	
Póliza de Transporte de Valores	
Póliza de Transporte de Mercancía	\$113.700.237.00
Grupo # 2	
Póliza de Accidentes Personales	\$172.473.840.00
Grupo # 3	
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	\$425.558.875.00
Grupo # 4	
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 994.305.529.00
Total valor del Presupuesto	

9. Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO
Canadá	NO	N/A	NO	NO
Chile	NO	SI	NO	NO

AVISO DE CONVOCATORIA

Corea		NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	SI	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		NO	SI	NO	NO

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.



AVISO DE CONVOCATORIA

10. De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales.
11. Podrán participar en el proceso de Licitación, personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las condiciones generales para participar en el proceso de contratación se encuentran descritos en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones.

12. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del proceso deberá ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).
13. El proyecto de pliego de condiciones así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II